



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 07 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 291-2022-CU.- CALLAO, 07 DE DICIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de diciembre de 2022, en relación al Oficio N° 226-2022-OGC/R/UNAC/VIRTUAL (Expediente N° 2027144) sobre la designación de la Alta Dirección con fines de Implementación del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001:2018 en seis Facultades de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 109, numerales 109.2 y 109.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.2 y de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad mediante el Oficio N° 226-2022-OGC/R/UNAC/VIRTUAL (Expediente N° 2027144) recibido el 06 de diciembre de 2022, solicita se designe mediante Resolución de Consejo Universitario a la Alta Dirección con fines de Implementación del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001:2018 e ISO 9001:2015 en las Facultades de Ciencias Administrativas, Ciencias Económicas, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Pesquera y de Alimentos e Ingeniería Química, según detalla;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de diciembre de 2022, en relación al Oficio N° 226-2022-OGC/R/UNAC/VIRTUAL (Expediente N° 2027144) sobre la designación de la Alta Dirección con fines de Implementación del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001:2018 en seis Facultades de la Universidad Nacional del Callao, los señores consejeros acordaron designar a la Alta Dirección con fines de Implementación del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001:2018 e ISO 9001:2015 en las Facultades de Ciencias Administrativas, Ciencias Económicas, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Pesquera y de Alimentos e Ingeniería Química;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Estando a lo glosado; al Oficio N° 226-2022-OGC/R/UNAC/VIRTUAL de la Oficina de Gestión de la Calidad recibido el 06 de diciembre de 2022; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de diciembre de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** a la Alta Dirección con fines de Implementación del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001:2018 y Sistema de gestión de la calidad ISO 9001:2015 en las Facultades de Ciencias Administrativas, Ciencias Económicas, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Pesquera y de Alimentos e Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao; conforme a lo presentado por la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR	RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA	DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
DR. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DR. AUGUSTO CARO ANCHAY	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DR. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. AMAYA CHAPA ALEJANDRO DANILO	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
MG. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DR. JULIO CÉSAR CALDERÓN CRUZ	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.